

DECRETO N.º 1159/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 74/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LAZO FRANCISCO GIOVANNI"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 192/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 18 de enero del año 2023, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Francisco Giovanni LAZO, DNI n.º 39.718.186, domiciliado en calle 2 de Abril n.º 1050 de esta ciudad, para que preste servicios de producción, grabación, edición y puesta en aire del programa institucional municipal "GualeTV" en canal Somos Gualeguaychú, en el ámbito de la Dirección de Comunicación, durante el período comprendido entre el día 1º de enero del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, mediante nota de fecha 10 de marzo del año 2023 el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI informa la baja del contrato de servicios del Señor LAZO, y solicita se arbitren los medios necesarios para proceder a la desafectación del importe comprendido entre los meses de marzo y diciembre del año 2023 en concepto de honorarios.

Que,, en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RESCÍNDASE con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Francisco Giovanni LAZO, DNI n.º 39.718.186.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente al Señor LAZO.

ARTÍCULO 3º. Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase a la desafectación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUST N DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MART N PIAGGIO
Presidente Municipal